unacc
Unión Nacional de Cooperativas de Crédito

CIRCULAR NÚMERO 117-2020

ASUNTO: Comunicación del Banco de España sobre la aplicación de las moratorias legislativas y sectoriales hasta el 30 de noviembre de 2020

Con fecha 9 de diciembre, se ha recibido la siguiente nota informativa del Departamento de Comunicación del Banco de España, sobre la aplicación de las moratorias legislativas y sectoriales hasta el 30 de noviembre de 2020

Madrid, 9 de diciembre de 2020

SECRETARÍA GENERAL

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

09.12.2020

Nota informativa sobre la aplicación de las moratorias legislativas y sectoriales hasta el 30 de noviembre de 2020

Para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia de COVID-19, se han aprobado varias medidas de apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables. Entre ellas se incluye el establecimiento de una moratoria legislativa de las deudas hipotecarias[1] y la suspensión temporal de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria para personas físicas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa[2]. Asimismo, con el objetivo de favorecer el aplazamiento de los pagos de créditos y préstamos con un alcance más amplio y con carácter complementario al inicialmente previsto en las moratorias legales, se ha establecido un régimen especial para los acuerdos de moratoria sectoriales alcanzados entre las entidades prestamistas y sus clientes través de sus asociaciones representativas[3]. Estas moratorias sectoriales se refieren tanto al crédito hipotecario como al no hipotecario. Finalmente, a principios de julio, se aprobaron dos nuevas moratorias, referidas al sector turístico y al sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús[4].

Esta nota es una actualización de la publicada hace un mes[5] y presenta la información disponible relativa a la aplicación tanto de las moratorias legislativas como de las moratorias

[1] En un primer momento la moratoria se estableció solo para la vivienda habitual, pero con posterioridad se ha ampliado a inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollen autónomos empresarios y profesionales, y a viviendas distintas a la habitual en situación de alquiler, para las que el deudor hipotecario/arrendador deje de percibir el alquiler en aplicación de las medidas en favor de los arrendatarios como consecuencia del estado de alarma.

[2] Véanse, respectivamente, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (última actualización de 8 de julio) y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo. La definición de vulnerabilidad económica incluye tanto condiciones previas a la pandemia (por ejemplo, tener, con carácter general, un nivel de ingresos inferior en tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) como otras que son consecuencia de la misma (por ejemplo, pasar a estar en situación de desempleo).

[3] El Real Decreto 19/2020, de 26 de mayo, incorpora un régimen especial para moratorias acogidas a un acuerdo marco sectorial, ampliando el colectivo de personas beneficiarias de un aplazamiento de sus deudas más allá de los económicamente vulnerables, y permitiendo a estos últimos prolongar el aplazamiento una vez finalizado el período de duración de la moratoria legal.

[4] La moratoria referida al sector turístico está regulada en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, mientras que la del transporte está regulada en el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda. Estas dos nuevas moratorias, al contrario que las tres anteriores, no se refieren sólo a personas físicas, sino que también son aplicables a personas jurídicas.

[5] Nota informativa sobre la aplicación de las moratorias legislativas y sectoriales hasta el 31 de octubre de 2020.

sectoriales con datos remitidos por las entidades al Banco de España. Esta información se puede resumir como sigue (véanse tablas adjuntas)[6]:

El número de solicitudes de moratoria legislativa con garantía hipotecaria se situaba en el umbral de las 270.000, de las cuales se había dado curso a más de 226.000. El saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos superaba los 20.300 millones de euros.
Las solicitudes de moratoria legislativa de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria se acercaban a las 420.000, habiéndose dado curso a más de 366.000. El saldo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos superaba los 2.700 millones de euros.

Las solicitudes de moratoria sectoriales superaban las 822.000, habiéndose dado curso a más de 793.000. El saldo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos se situaba cerca de los 31.500 millones de euros.

Para los tres tipos de moratoria, la gran mayoría de deudores beneficiarios y avalistas (por encima del 70%) son asalariados.

Respecto a los trabajadores autónomos, el desglose por ramas de actividad muestra que, para los tres tipos de moratoria, los principales sectores beneficiarios de la moratoria son comercio, hostelería y otros servicios, seguidos a cierta distancia de actividades profesionales, científicas y técnicas, transporte y construcción. Conjuntamente, estos sectores de actividad representan casi el 80% del total de moratorias para autónomos que se han concedido.

Para los dos últimos tipos de moratorias referidos al sector turístico y al sector del transporte, el número de solicitudes y concesiones es muy inferior. En particular, el número de solicitudes de moratoria legislativa para créditos hipotecarios de inmuebles afectos a una actividad turística se situaba en 1.640, de las cuales se había dado curso a 1.350. El saldo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos superaba los 2.000 millones de euros. Por su parte, las solicitudes de moratoria legislativa referida al transporte ascendían a 1.836, habiéndose dado curso a 1.639, alcanzando el saldo pendiente de amortización de estos préstamos suspendidos los 123 millones de euros.

[6] El número de solicitudes (y concesiones) de algunos tipos de moratoria se ha reducido respecto a la nota anterior por los ajustes realizados por algunas entidades de reclasificación de moratorias o de ajuste de la información remitida tras verificar operaciones rechazadas o desistidas por el cliente.

Tabla 1. Información sobre la moratoria legislativa de deudas hipotecarias del total sistema

SOLICITUDES	Número	
Solicitudes de moratoria presentadas	269.694	
Solicitudes de moratoria concedidas	226.523	
PRÉSTAMOS SUSPENDIDOS	Millones de euros	Saldo préstamos en Total Sistema (millones de euros)
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos	20.309	469.643
DEUDORES BENEFICIARIOS*	Número	Porcentaje
Asalariados	271.599	72,3
Autónomos (empresarios o profesionales)	104.044	27,7
AVALISTAS*	Número	Porcentaje
Asalariados	73.029	91,1
Autónomos (empresarios o profesionales)	7.149	8,9
DESGLOSE DE DEUDORES AUTÓNOMOS POR CNAE	Número	Porcentaje
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.640	1,6
B Industrias extractivas	66	0,1
C Industria manufacturera	4.825	4,6
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	154	0,1
E Suministro de agua	83	0,1
F Construcción	5.726	5,5
G Comercio al por mayor y al por menor	19.880	19,1
H Transporte y almacenamiento	7.145	6,9
I Hostelería	20.064	19,3
J Información y comunicaciones	1.053	1,0
K Actividades financieras y de seguros	485	0,5
L Actividades inmobiliarias	1.563	1,5
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	8.215	7,9
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.914	2,8
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	43	0,0
P Educación	2.203	2,1
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	2.718	2,6
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2.800	2,7
S Otros servicios	22.467	21,6

***** La suma de deudores beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas dado que una misma operación puede constar de varios deudores. En la misma línea, la suma de avalistas beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas porque no todas las operaciones constan de avalista.

Tabla 2. Información sobre la suspensión legislativa de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria del total sistema

SOLICITUDES	Número	
Solicitudes de suspensión presentadas	419.556	
Solicitudes de suspensión concedidas	366.669	
PRÉSTAMOS SUSPENDIDOS	Millones de euros	Saldo préstamos en Total Sistema (millones de euros)
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos	2.706	181.245
DEUDORES BENEFICIARIOS*	Número	Porcentaje
Asalariados	308.112	73,2
Autónomos (empresarios o profesionales)	112.697	26,8
AVALISTAS*	Número	Porcentaje
Asalariados	13.133	78,1
Autónomos (empresarios o profesionales)	3.680	21,9
DESGLOSE DE DEUDORES AUTÓNOMOS POR CNAE	Número	Porcentaje
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.362	1,2
B Industrias extractivas	59	0,1
C Industria manufacturera	4.208	3,7
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	131	0,1
E Suministro de agua	104	0,1
F Construcción	5.061	4,5
G Comercio al por mayor y al por menor	20.517	18,2
H Transporte y almacenamiento	11.230	10,0
I Hostelería	22.320	19,8
J Información y comunicaciones	1.321	1,2
K Actividades financieras y de seguros	644	0,6
L Actividades inmobiliarias	1.235	1,1
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.800	6,0
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.817	2,5
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	55	0,0
P Educación	2.291	2,0
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	2.290	2,0
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3.271	2,9
S Otros servicios	26.981	23,9

***** La suma de deudores beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas dado que una misma operación puede constar de varios deudores. En la misma línea, la suma de avalistas beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas porque no todas las operaciones constan de avalista.

Tabla 3. Información sobre las moratorias sectoriales del total sistema

SOLICITUDES	Número	
Solicitudes de suspensión presentadas	822.618	
Solicitudes de suspensión concedidas	793.114	
PRÉSTAMOS SUSPENDIDOS	Millones de euros	Saldo préstamos en Total Sistema (millones de euros)
Saldo vivo pendiente de amortización de los préstamos suspendidos	31.436	650.889
DEUDORES BENEFICIARIOS*	Número	Porcentaje
Asalariados	855.466	80,8
Autónomos (empresarios o profesionales)	202.950	19,2
AVALISTAS*	Número	Porcentaje
Asalariados	78.734	90,0
Autónomos (empresarios o profesionales)	8.756	10,0
DESGLOSE DE DEUDORES AUTÓNOMOS POR CNAE	Número	Porcentaje
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	7.089	3,5
B Industrias extractivas	340	0,2
C Industria manufacturera	9.459	4,7
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	307	0,2
E Suministro de agua	204	0,1
F Construcción	11.634	5,7
G Comercio al por mayor y al por menor	38.600	19,0
H Transporte y almacenamiento	16.287	8,0
I Hostelería	34.359	16,9
J Información y comunicaciones	2.633	1,3
K Actividades financieras y de seguros	2.077	1,0
L Actividades inmobiliarias	3.745	1,8
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	23.307	11,5
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	5.839	2,9
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	175	0,1
P Educación	4.300	2,1
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	5.590	2,8
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	5.337	2,6
S Otros servicios	31.669	15,6

***** La suma de deudores beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas dado que una misma operación puede constar de varios deudores. En la misma línea, la suma de avalistas beneficiarios de la suspensión no coincide con el número de solicitudes de moratoria concedidas porque no todas las operaciones constan de avalista.